



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00876303- -NEU-LYT#MSEG -LICITACIÓN PÚBLICA CÁMARAS DE VIDEO SEGURIDAD -

VISTO:

El Expediente Físico N° 1400-000010/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, en trámite bajo Expediente Electrónico N° EX-2022-00876303- -NEU-LYT#MSEG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19 – sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad tramita la adquisición de ochocientos ochenta y ocho (888) cámaras de video seguridad, en el marco del Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, las cuales serán instaladas en las localidades de Aluminé, San Martín de los Andes, Villa Pehuenia, San Patricio del Chañar, Andacollo, Junín de los Andes, Cutral Có, Villa el Chocón, Chos Malal, Las Ovejas, Huinganco, Piedra del Águila, Plaza Huincul, Añelo, Rincón de los Sauces, Las Lajas, Picún Leufú, Villa la Angostura, Zapala y Mariano Moreno, de la Provincia del Neuquén;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad, asignándole entre sus competencias el entender en materia de seguridad respecto a los poderes nacionales, provinciales y municipales, así como el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el sistema de policía de la Provincia, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en políticas de producción y control del delito en todo el ámbito provincial;

Que mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN se creó la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, se ejecuta el Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, el que tiene por objetivos implementar y desarrollar un proceso de modernización con alcance a todo el territorio de la Provincia del Neuquén, involucrando la actualización y mantenimiento del software, la adecuación del equipamiento, facilitando de esta manera la gestión de monitoreo que realiza Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a través de las cámaras de video vigilancia;

Que las cámaras de video vigilancia se instalan en función del mapa del delito observado por los especialistas de la Institución Policial, permitiendo así tener acceso en tiempo real sobre las situaciones de emergencia las veinticuatro (24) horas del día, como así también la obtención de información, a través del sistema de análisis de las imágenes de video que permiten dar respuesta a los requerimientos judiciales;

Que obra en las constancias del expediente, Pedidos de Suministro N° 949 y N° 980;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos quinientos diecisiete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis con 61/100 (\$517.985.616,61), por lo que corresponde se realice un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, la cual se afectará a la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° inciso a) y 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, en conformidad a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad, a efectuar el llamado a licitación pública (doble sobre), cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de ochocientos ochenta y ocho (888) cámaras de video seguridad, solicitadas por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el marco del Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, las cuales serán instaladas en las localidades de Aluminé, San Martín de los Andes, Villa Pehuenia, San Patricio del Chañar, Andacollo, Junín de los Andes, Cutral Có, Villa el Chocón, Chos Malal, Las Ovejas, Huinganco, Piedra del Águila, Plaza Huincul, Añelo, Rincón de los Sauces, Las Lajas, Picún Leufú, Villa la Angostura, Zapala y Mariano Moreno, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad a aprobar lo actuado, desestimar y/o adjudicar ofertas en el presente proceso licitatorio, en atención a las facultades conferidas por Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2022-870-E-NEU-GPN, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de pedido de presupuesto y el pliego de bases y condiciones generales y particulares, por los que se registrá el llamado a licitación pública, que como documento **IF-2022-1901115-NEU-ADM#MSEG**, Pliego **PLIEG-2022-01901530-NEU-ADM#MSEG** y Pliego **PLIEG-2022-01901745-NEU-ADM#MSEG**, forman parte de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres, y a designar los integrantes de Comisión de Preadjudicación, correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°: **FACÚLTESE** a la señora Secretaria de Seguridad, a contratar de manera directa vía excepción, en caso de declararse desierto y/o fracasado el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

PRG 056 – SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA.

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	000	02	03	00	04	03	09	0000	1111	\$517.985.616,61

EQUIPOS VARIOS

Artículo 7°: Publíquese en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.